La Fábrica de todos

Itagüí,

Radicado: E 2026030002754
Fecha: 12/08/2026 15:06:04.0
Tipo: INVITACION
DIGITAL WARE S.A

Señor
LUISA FERNANDA ALMADIO
Gerente General
DIGITAL WARE S.A.S
Teléfono: PBX (571) 3122601 Ext 228 – Celular: 3128652526
Dirección: Calle 72 # 12-65 Piso 2
Bogotá, D.C.
Email: ventas@digitalware.com.co - NataliaA@Digitalware.com.co

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE DE NÓMINA KACTUS HCM PARA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE".

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en Acta N° 35 del 05 de agosto de 2026 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6° y 32° del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado **CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN** y en caso de encontrar de su interés, por favor presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE DE NÓMINA KACTUS HCM PARA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE".

Para los fines del presente proceso se ha dispuesto para el envío de los documentos solicitados el correo electrónico contratacion@fla.com.co o de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur, **dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación.**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente General
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Rua Arias Rol Jurídico	Katherine Rua	
Revisó	Oscar Andrés Morales Caffiel Rol Gestor Precontractual		11-08-2026.
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Arias Aristizabal Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

La Fábrica de todos

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE DE NÓMINA KACTUS HCM PARA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA - EICE) inició sus operaciones el 01 de enero de 2021 y en el desarrollo de sus procesos de apoyo opera el software de recursos humanos KACTUS HCM propiedad de la casa DigitalWare quien le autorizó a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA NIT. 890.900.286-0, ("El cliente"), la utilización exclusiva de una licencia de uso del Sistema KACTUS HCM by Ophelia V.24, para un servidor y una misma base de datos, a través del contrato de licenciamiento 20002-RHCDS-24-001 del 8 de agosto de 2002 en la calidad de licenciatario principal y estos incluyeron a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia NIT. 901.436.775-1 como sublicenciados a través de la licencia de uso Nro. **DWK-33-2024**.

Que, la licencia actual incluye el derecho al uso de los siguientes módulos: RL – Reclutamiento, SL- Selección, AC – Análisis de Cargos/ Estructura Organizacional, ED – Evaluación de desempeño (Incluye carrera administrativa), BI – Biodata / Hojas de Vida, NM-Nómina y administración de salarios (incluye contratos, incapacidades, vacaciones, viáticos, horas extras, primas, novedades de nómina, cooperativas y embargos, retenciones en la fuente, seguridad social, cesantías, interfaz de SIF), módulo PS – Prestaciones sociales, EC-Educación y capacitación , SO – Salud ocupacional, BP – Bienestar de Personal/ Beneficios (incluye fondo de Vivienda), PN – Pensionados (incluye nómina cuotas partes jubilatorias por cobrar y por pagar, y GN – Administración y seguridad y Self Service.

No obstante, la FLA EICE actualmente solo utiliza los módulos de BI – Biodata / Hojas de Vida, NM-Nómina y Administración de salarios y módulo PS – Prestaciones sociales, además teniendo en cuenta que la estructura administrativa de la FLA ha cambiado en los últimos años, algunos datos como el organigrama y los centros de costos no se encuentran actualizados, por lo que contablemente se deben realizar mensualmente algunas reclasificaciones manuales incrementando la probabilidad de un error humano, adicionalmente, la integración entre KACTUS HCM y el sistema financiero SAP ERP se realiza actualmente mediante un desarrollo legado basado en Oracle Forms 6i llamado "Interfaz SAP e Interfaz SOI", el cual tiene más de 20 años de antigüedad, y no es compatible con sistemas operativos modernos como Windows 11 y carece de soporte técnico vigente, lo que representa un riesgo operativo y un punto único de falla dentro de la arquitectura de integración, que puede ocasionar la materialización de riesgos por inconsistencias en la información contable, dependencia tecnológica de herramientas obsoletas sin soporte y baja interoperabilidad entre sistemas, por lo anterior se requiere validar la posibilidad de parametrizar y generar la integración con SAP directamente desde el sistema Kactus HCM o que el Sisterma Kactus pueda generar directamente el archivo plano para cargar la información en SAP, optimizando los módulos funcionales existentes, permitiendo automatizar procesos, garantizando la integridad y consistencia de datos, asegurando la sostenibilidad tecnológica y reduciendo los riesgos operativos.

El sistema KACTUS HCM es un software propietario, cuyo código fuente, arquitectura interna y lógica de negocio no son de acceso público, por lo que las actividades de parametrización avanzada, configuración e

La Fábrica de todos

integración requieren conocimiento especializado del fabricante, en consecuencia, la ejecución de estas actividades debe realizarse a través del titular de los derechos.

Por otro lado y con el fin de administrar adecuadamente el Talento Humano, se requiere validar con el personal técnico/funcional que opera los procesos de Nómina, Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Dirección de Gestión Humana de la FLA la viabilidad de usar otros módulos del sistema a fin de optimizar los procesos al interior de la dependencia, ya que el actualmente el software se encuentra subutilizado, lo que implica una posible ineficiencia en el aprovechamiento de activos tecnológicos.

Por otro lado, parametrizar correctamente los diferentes programas del módulo de NM-Nómina y administración de salarios, le permitirá a la FLA adicionalmente implementar acciones y tareas a través del módulo de autogestión SmartPeople del sistema Kactus garantizando a la Empresa y al empleado confiabilidad en la información, agilidad en los procesos, validación de datos y la adquisición de conocimientos por parte del personal funcional que opera el sistema, representando un beneficio estratégico en términos de fortalecimiento de capacidades institucionales, toda vez que el proceso de parametrización se desarrollará de manera articulada con el personal funcional de la FLA permitiendo la transferencia de conocimiento especializado por parte del proveedor. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que, en su mayoría, el conocimiento actualmente existente en la Entidad ha sido adquirido de manera empírica o por sucesión entre servidores, sin haber contado con procesos formales de capacitación directamente impartidos por el titular del software. En este sentido, la intervención propuesta no solo optimiza el funcionamiento del sistema, sino que también contribuye a la cualificación técnica del talento humano, reduciendo la dependencia operativa, mejorando la capacidad de autogestión del sistema, fortaleciendo los controles internos y garantizando una adecuada apropiación funcional de la herramienta, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión pública.

En consecuencia, el objeto a contratar corresponde a actividades de parametrización, configuración, optimización funcional e integración con otros sistemas. Estas actividades constituyen servicios especializados directamente asociados al software licenciado, no tratándose de un desarrollo independiente ni de un servicio genérico del mercado.

Así las cosas, y de conformidad con las causales descritas en el manual de contratación de la FLA – EICE, se requiere efectuar invitación directa al proveedor del software de nómina KACTUS - HCM, DIGITAL WARE S.A.S. dado que es el software instalado en la FLA para el manejo y administración de la nómina a través del convenio interadministrativo N° 2020-AS-14-0002 celebrado el 31/12/2020 entre el Departamento de Antioquia y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE y según el alcance del acta de ejecución N° 10 el convenio cubre soporte TIC general a través del Departamento de Antioquia, área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC, para la prestación de apoyo, asesoría, mantenimiento y soporte de la Plataforma TIC utilizada para la operación de la FLA EICE, en dicho alcance no se incluye servicios especializados de parametrización funcional de los módulos de sistemas específicos con el fin de ajustarlos a las necesidades de la nueva EICE, razón por la cual se hace necesario contratar directamente con DIGITAL WARE S.A.S. quien es la Empresa cesionaria de los derechos patrimoniales del sistema KACTUS – HCM, persona jurídica autorizada para comercializar, licenciar y brindar servicios de soporte, actualización y capacitación del sistema de información; por tanto, no se evidencia la existencia de otros proveedores autorizados por el titular de los derechos para intervenir el software en las condiciones requeridas por la Fábrica, adicionalmente no se disponen de los programas fuentes del aplicativo; por ende, existe dependencia tecnológica, no obstante ésta obedece a decisiones históricas de adquisición tecnológica, en consecuencia, se requiere la contratación de una bolsa de horas de la cual se pueda disponer a fin de efectuar las parametrizaciones y actualizaciones que requiere el sistema.

La Fábrica de todos

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE DE NÓMINA KACTUS HCM PARA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE".

2.1 Alcance del Objeto Contractual

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de servicios especializados sobre el software KACTUS HCM, mediante la modalidad de bolsa de hasta quinientas (500) horas, destinadas a realizar actividades de diagnóstico, parametrización, configuración, optimización funcional, capacitación, transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico sobre los módulos actualmente sublicenciados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Las actividades comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Parametrización y fortalecimiento del proceso de Planta de Personal.
- Revisión, análisis y parametrización de la estructura organizacional, centros de costos y demás elementos funcionales requeridos para la correcta operación del sistema.
- Evaluación e implementación de la alternativa técnica más conveniente para la integración entre KACTUS HCM y SAP ERP o, en su defecto, la generación de archivos planos compatibles con dicho sistema.
- Parametrización, optimización y puesta en funcionamiento de funcionalidades del módulo SmartPeople relacionadas con autogestión.
- Consolidado de prestaciones sociales, con énfasis en la provisión de cesantías anualizadas.
- Nómina de pensionados y cuotas partes.
- Validación funcional de los módulos actualmente sublicenciados y determinación de la viabilidad para su implementación gradual en la Entidad.
- Capacitación y transferencia de conocimiento al personal funcional de la Dirección de Gestión Humana.
- Las demás actividades de capacitación, durante la ejecución del contrato, que resulten necesarias para optimizar el aprovechamiento de los módulos licenciados del software KACTUS HCM, siempre que se encuentren cubiertas por la bolsa de horas contratada.

Nota:
La bolsa de horas podrá destinarse a la atención de otras necesidades de parametrización, capacitación, acompañamiento funcional y demás necesidades asociadas a los módulos y funcionalidades licenciadas de KACTUS-HCM, de acuerdo con las prioridades definidas conjuntamente entre la entidad y Digital Ware.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Prestación de una bolsa de quinientas (500) horas de servicios especializados.

Asignación de personal especializado. El contratista deberá asignar, para cada uno de los módulos objeto de la prestación del servicio, un profesional especializado que atienda los requerimientos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE (FLA EICE), garantizando la continuidad de la atención durante la ejecución del contrato. Se deberá procurar que dicho profesional sea el mismo durante toda la vigencia contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

Actas de prestación de servicios: reporte diario de las actividades realizadas por el personal especializado asignado.

Acta de cierre: reunión final para evaluar resultados, lecciones aprendidas y formalizar el inicio del servicio de soporte sobre el módulo o funcionalidad activada.

Acompañamiento en pruebas funcionales y puesta en producción cuando corresponda.

La FLA deberá solicitarle a la Gobernación de Antioquia la actualización quincenal de la base de datos de prueba, así como el cargue y despliegue de cualquier Service Pack suministrado por el contratista.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El programa de software en ambiente web, gestión de recurso humano, se encuentra registrado bajo el Certificado de Registro de Soporte Lógico, inscrito en el libro 13, Tomo 5, Partida 319, de fecha 26 de agosto de 1999, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Este servicio busca optimizar el ecosistema tecnológico de soluciones, maximizando su valor y garantizando que los procesos de Nómina y Gestión Humana operen bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y competitividad.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto involucre la prestación de servicios especializados relacionados con el soporte y/o parametrización del software de nómina KACTUS.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y la naturaleza del objeto contractual, el proceso podrá clasificarse mediante el siguiente código UNSPSC:

Código 81112200 – Mantenimiento y soporte de software.

Código 81112202 (Producto): Actualizaciones o parches de software.

Código 81112000 (Clase): Servicios de datos.

Igualmente podrán emplearse los códigos complementarios que se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y correspondan a servicios especializados relacionados con software.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones generales de las partes

1. Cumplir con la totalidad de la normatividad y políticas de Seguridad y salud en el trabajo y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
2. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.

3. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
4. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
5. Las demás obligaciones que se generen para dar cumplimiento al objeto del contrato, así como las exigidas por la Ley.

4.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas de ejecución de este, con base en la disponibilidad de los equipos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE (cronograma).
2. Disponer de personal especializado para cada uno de los módulos de KACTUS HCM. El profesional asignado deberá ser el mismo durante toda la vigencia contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.
3. Ejecutar las horas de servicios especializados de acuerdo con las necesidades de la Entidad y realizar el control mensual de las horas efectivamente consumidas, conforme a los reportes de actividades correspondientes, para efectos de su facturación.
4. Realizar transferencia de conocimiento, entregar soportes de capacitaciones realizadas, listados de asistencias de las sesiones de trabajo.

4.3. Obligaciones del contratante

1. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de El Contratista.
2. Realizar el pago del servicio prestado, en la oportunidad y forma establecida.
3. Permitir cuando sea necesario el acceso del personal contratista a la Fabrica, previo cumplimiento de los requisitos y normas de seguridad industrial exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. De no cumplirse con estos requisitos la Fábrica de Licores y Alcoholes se reserva el derecho de admisión
4. Ejercer la Supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE.

2.5.4. Acuerdos BASC

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la prestación del servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA EICE.
3. La FLA EICE y el Proveedor cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA EICE y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

La Fábrica de todos

5. PLAZO.

CINCO (05) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

6.1. VALOR: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 182.379.400) IVA INCLUIDO 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE **efectuará pagos parciales**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al **4,8 %** de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:
Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.
NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%),** y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor

de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).
Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)
Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).
Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago

7. GARANTÍAS

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación, en caso de que aplique.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta garantía cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
En caso de no liquidarse en este tiempo deberá ampliar la cobertura hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO: Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. DOCUMENTOS SOPORTE

Para la celebración del contrato es necesario que aporte la documentación que a continuación se relaciona:

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Cédula de ciudadanía del Representante Legal	Fotocopia
Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario
Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Certificado
Planilla de aportes a la seguridad social	Copia de la última planilla de pago
Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Contador Público)	Fotocopia
Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores del Revisor Fiscal.	Expedición no superior a 30 días calendario
Copia de la cédula del Revisor Fiscal	Fotocopia
Registro Único Tributario RUT	
Certificado de no estar incurso en inhabilidades e	Certificado

La Fábrica de todos

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente	
Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
Declaración juramentada sobre medida anticorrupción, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponen y el representante legal.	Certificado
Certificado de Responsabilidad Fiscal	Certificado
Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional Registro - RNMC	Certificado
Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Certificados
Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Certificado
Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC Policía Nacional.	Certificado
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Certificado
Propuesta	Propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal
Certificado de registro de soporte lógico - Software en ambiente web, gestión de recurso humano, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	Aportar documentos
Dos (2) certificaciones y/o Registro único de Proponentes RUP, donde conste la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto involucre la prestación de servicios especializados relacionados con el soporte y/o parametrización del software de nómina KACTUS.	Aportar documentos

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no solicitará documentos que reposan en poder de la entidad en sus archivos físicos y digitales atendiendo lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley Antitrámites.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE realizará las consultas en bases de datos y sistemas de información para validar que tanto la persona jurídica como su representante legal, no tengan antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y penales. En caso de que se evidencie su reporte en las mismas, será desestimado y no será posible suscribir contrato. Adicionalmente, la FLA EICE podrá requerir otra información que estime procedente para adelantar el proceso contractual.

La información deberá ser remitida dentro de dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación ya fuere por medio físico o electrónico.

La Fábrica de todos

8. MATRIZ DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

La Fábrica de todos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Cambio del profesional especializado asignado	Pérdida de conocimiento y retrasos en la parametrización	Posible (3)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Contratista	Mantener el mismo profesional especializado durante la ejecución del contrato; realizar empalme obligatorio cuando exista reemplazo.	Probable (4)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Mensual
6	Específica	Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Fallas en la parametrización del sistema	Errores en nómina, prestaciones o procesos de talento humano	Posible (3)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Ambiente de pruebas, validación funcional por la FLA, aprobación antes de producción	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario
7	Específica	Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Incompatibilidad técnica en la integración KACTUS–SAP	No automatización de la interfaz contable	Posible (3)	Menor (2)	2	Riesgo Medio	Compartido	Diagnóstico inicial, pruebas de interoperabilidad, plan de contingencia mediante archivos planos	Probable (4)	Medio (3)	2	riesgo medio	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Mensual
8	General	Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Demoras de la Gobernación en actualizar la base de datos de pruebas o instalar Service Pack	Aplazamiento de pruebas e implementación	Posible (3)	Menor (2)	2	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Solicitudes anticipadas, seguimiento conjunto con TIC Gobernación	Raro (1)	Medio (3)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario
9	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Pérdida o divulgación de información confidencial de nómina	Afectación legal y reputacional	IPosible (3)	Menor (2)	2	Riesgo Bajo	Contratista	Acuerdos de confidencialidad, control de accesos, manejo seguro de información	Raro (1)	Bajo (2)	2	Riesgo bajo	No	Director de apoyo legal y	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Mensual
10	Específica	Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Consumo total de la bolsa de horas antes de finalizar el contrato.	Actividades pendientes sin ejecutar	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Priorización mensual de requerimientos y control del consumo de horas	Probable (4)	Medio (3)	4	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Mensual

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Las comunicaciones que se surtan en el proceso se realizarán por correo electrónico a través del buzón electrónico: contratacion@fla.com.co

Para la entrega de documentos, se establece como mecanismo alternativo o secundario, el recibo de los mismos de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur.